

Resolución de fecha 17 de mayo de 2018, complementaria de la de fecha 4 de mayo de 2018 (BOCM de 16 de mayo) por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición Libre para la provisión de 31 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo profesional B, niveles salariales B1 y B2, y grupo profesional C, niveles salariales C1, C2 y C3.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Convocatoria de Concurso-Oposición Libre, Resolución de fecha 4 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

En el Anexo II de la convocatoria, relación de plazas convocadas.

Donde dice:

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	CENTRO	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
11	1	C1	L022.16	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	AY. TEC. OBRA	TARDE P.D.
12	1	C1	L030.4	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 3	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	MAÑANA Y TARDE

Debe decir:

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	CENTRO	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
11	1	C1	L022.16	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	AY. TEC. OBRA	TARDE
12	1	C1	L030.4	DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	U. T. MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ÁREA DE TRABAJO 8	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	ELECTRICIDAD	MAÑANA Y TARDE

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,  
P.D. LA GERENTE  
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,  
BOCM 180, de 31 de julio)



Concepción Martín Medina

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE MAYO DE 2018